

# Julius Bär

INFORMACIÓN SOBRE LOS INTERMEDIARIOS  
PREFERENTES Y LA CALIDAD DE LA  
EJECUCIÓN OBTENIDA PARA EL EJERCICIO  
2020

JULIUS BAER AGENCIA DE VALORES, S.A.U.

# Julius Bär

## Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
1.1. Normativa de aplicación.....	3
1.2. Objeto.....	3
<b>2. Información sobre los cinco centros de ejecución y la calidad de la ejecución obtenida.....</b>	<b>3</b>
2.1. Principales centros de ejecución .....	3
2.1.1. Renta Variable .....	4
2.1.2. Instrumentos de Deuda .....	4
2.1.3. Derivados Cotizados sobre tipo de interés.....	4
2.1.4. Derivados Cotizados sobre Divisas .....	5
2.1.5. Derivados OTC sobre Divisas .....	5
2.1.6. Instrumentos Financieros Estructurados .....	6
2.1.7. Derivados Cotizados sobre Renta Variable e Índices de Renta Variable .....	6
2.1.8. Productos Indexados Cotizados .....	7
2.2. Calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución .....	7

# Julius Bär

## 1. Introducción

### 1.1. Normativa de aplicación

El artículo 27, apartado 6, de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifica la Directiva 2004/92/CE y la Directiva 2011/64/UE establece que *"las empresas de servicios de inversión que ejecuten órdenes de clientes resuman y publiquen con periodicidad anual, respecto a cada clase de instrumento financiero, los cinco principales centros de ejecución de órdenes, en términos de volúmenes de negociación, en los que ejecutaron órdenes de clientes en el año anterior, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida."* (En adelante, Directiva MIFID II)

Asimismo, el artículo 65, apartado 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016, que complementa la Directiva en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva establece que *"cuando las empresas de inversión seleccione a otras empresas para prestar servicios de ejecución de órdenes, establecerá y publicará con periodicidad anual, con respecto a cada clase de instrumento financiero, las cinco principales empresas de servicios de inversión, en termino de volumen de operaciones, en las que haya colocado o a las que haya transmitido ordenes de clientes para su ejecución en el año precedente, así como información sobre la calidad de ejecución obtenida"* (En adelante, Reglamento Delegado (UE) 2017/565)

Por último, el Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento y del Consejo regula la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución. (En adelante, Reglamento Delegado 2017/576)

### 1.2. Objeto

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a la normativa europea, identificando los principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que JULIUS BAER AGENCIA DE VALORES S.A.U. (en adelante, la Entidad) ejecutó órdenes de clientes durante el ejercicio 2020 así como evaluar la calidad obtenida.

## 2. Información sobre los cinco centros de ejecución y la calidad de la ejecución obtenida

### 2.1. Principales centros de ejecución

Tal y como establece la normativa europea, a continuación se procede a detallar los centros de ejecución utilizados en el ejercicio 2020 por categoría de instrumento financiero y diferenciando los centros de ejecución utilizados para las órdenes de clientes profesionales y las órdenes de los clientes minoristas.

# Julius Bär

## 2.1.1. RENTA VARIABLE

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	A	RENDA VARIABLE E INSTRUMENTOS SIMILARES – ACCIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	A	RENDA VARIABLE E INSTRUMENTOS SIMILARES – ACCIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

## 2.1.2 INSTRUMENTOS DE DEUDA

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	B	INSTRUMENTOS DE DEUDA	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	B	INSTRUMENTOS DE DEUDA	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

## 2.1.3 DERIVADOS COTIZADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	C(i)	DERIVADOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS: FUTUROS Y OPCIONES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN UNA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

# Julius Bär

## 2.1.4 DERIVADOS COTIZADOS SOBRE DIVISAS

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	E(i)	DERIVADOS SOBRE DIVISAS: OPCIONES Y FUTUROS ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN UNA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	E(i)	DERIVADOS SOBRE DIVISAS: OPCIONES Y FUTUROS ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN UNA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

## 2.1.5 DERIVADOS OTC SOBRE DIVISAS

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	E(ii)	DERIVADOS OTC SOBRE DIVISAS	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	S		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	E(ii)	DERIVADOS OTC SOBRE DIVISAS	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	S		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

# Julius Bär

## 2.1.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	F	INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	S		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100%	100%

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	F	INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	S		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100%	100%

## 2.1.7 DERIVADOS COTIZADOS SOBRE RENTA VARIABLE E ÍNDICES DE RENTA VARIABLE

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	G(i)	DERIVADOS SOBRE RENTA VARIABLE: OPCIONES Y FUTUROS ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN UNA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	S		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	G(i)	DERIVADOS SOBRE RENTA VARIABLE: OPCIONES Y FUTUROS ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN UNA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	S		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA	QS3ZEHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

## 2.1.8 PRODUCTOS INDEXADOS COTIZADOS

ÓRDENES DE CLIENTES MINORISTAS			
Categoría de instrumentos	K	PRODUCTOS INDEXADOS COTIZADOS (ETP)	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
<b>BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA</b>	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

ÓRDENES DE CLIENTES PROFESIONALES			
Categoría de instrumentos	K	PRODUCTOS INDEXADOS COTIZADOS	
Número medio de órdenes <1 por día hábil en el año N-1	N		
Proveedores de servicios	LEI/MIC	Proporción del volumen de órdenes	Proporción del número de órdenes
<b>BANK JULIUS BAER LUXEMBOURG SA</b>	QS3ZEAHRBZY9228Z0111	100 %	100 %

## 2.2. Calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución

Para dar cumplimiento al requerimiento normativo del artículo 3, apartado 3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/576, se procede a detallar, un resumen del análisis y las conclusiones del estrecho seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida de los centros de ejecución en los se han ejecutado órdenes de clientes durante el ejercicio 2020.

- I. **Explicación de la importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad e la ejecución.**

La Directiva MIFID II establece que, los factores que deben de tenerse en cuenta por las entidades que intermedian órdenes de clientes a la hora de seleccionar los mejores centros de ejecución y elaborar sus políticas de mejor ejecución son: el precio; el coste; la rapidez; la probabilidad de la ejecución y la liquidación; el volumen; la naturaleza; y cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

La aplicación de estos factores para obtener la mejor ejecución no implica la necesidad de acudir a distintos centros de ejecución. De hecho, la posibilidad de acudir a un sólo centro de ejecución se recoge *ad sensu* contrario en el propio artículo 27.1 párrafo tercero de la Directiva MiFID II.

En este sentido, durante el ejercicio 2020 la Entidad ha ejecutado las órdenes de clientes a través del mismo centro de ejecución, no solo por factores de precio y costes ajustados sino por otros relacionados con la calidad del servicio. Entre otros;

- Contar con estructuras, procedimientos, conocimientos prácticos y controles internos adecuados y proporcionados a la naturaleza y complejidad de los activos negociados.
- Tener la adecuada solvencia y reputación.
- Estar sujetos a una regulación y supervisión prudenciales efectivas, incluido un capital mínimo obligatorio, así como, a auditorías externas periódicas.
- Asegurar el alcance y cobertura mundial de los principales mercados y centros de ejecución.

En este sentido, la entidad ha tenido en cuenta la experiencia en la prestación de servicios, la existencia de servicios de contingencia, la constante solvencia y continuidad de negocio, la calidad del servicio, el rápido acceso a todos los mercados necesarios, la calidad de las herramientas y la información facilitada.

Todos estos factores se han observado con el fin de garantizar la mejor ejecución de la operación, no solo en términos de condiciones de precios y costes sino valorando la calidad global del servicio y fiabilidad del mismo.

# Julius Bär

El hecho de haber utilizado un único centro de ejecución para tramitar las órdenes de los clientes, no ha impedido garantizar la "mejor ejecución" de las órdenes de los clientes ejecutadas.

Por todo ello, en ausencia de cualquier instrucción específica, trasladaremos todas las Órdenes o se las realizaremos al depositario del propio Grupo Julius Baer, Bank Julius Baer Europe SA, ("BJBE"), con domicilio en 25, rue Edward Steichen, L-2540 Luxembourg, Luxemburgo, entidad perteneciente al Grupo Julius Baer debidamente autorizada para la prestación de servicios de inversión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en régimen de libre prestación de servicios. Creemos que, los acuerdos de tramitación del Depositario que rigen en la actualidad permiten cumplir con la obligación de actuar de conformidad con la política de mejor ejecución.

## **II. Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.**

En cuanto a la existencia de vínculos estrechos, conflictos de interés y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes, es preciso resaltar que Bank Julius Baer Europe S.A., pertenece como filial al Grupo Julius Baer, al igual que Julius Baer Agencia de Valores S.A.U.

## **III. Descripción de cualquier acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.**

Julius Baer Agencia de Valores S.A.U. ha firmado un acuerdo de prestación de diversos servicios al depositario ("Master Transfer Pricing Agreement") Bank Julius Baer Europe S.A, en virtud del cual recibe una remuneración a precios de mercado ("Arm's Length"), en función del inventario de servicios prestados ("Cross-Units Relationships").

## **IV. Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.**

Durante el ejercicio 2020, la entidad no ha modificado la lista de centros de ejecución.

## **V. Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.**

La entidad no cuenta con una política de ejecución de órdenes diferenciada en función de la categoría del cliente.

## **VI. Explicación si se ha dado preferencias a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.**

Tal y como se ha expuesto en el punto I) la Entidad ha tenido en cuenta los siguientes factores con el fin de garantizar la mejor ejecución

- la experiencia en la relación y la prestación de toda la gama de servicios necesarios
- la conciliación automática de posiciones
- la existencia de servicios de contingencia
- la constancia de solvencia y continuidad de negocio
- la calidad del servicio
- el rápido acceso a todos los mercados necesarios
- la calidad de las herramientas
- y la información facilitada

# Julius Bär

**VII. Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluido todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El centro de ejecución utilizado comprueba que los Centros de Ejecución finales a los que acceden los brokers seleccionados por ellos son los que están concentrando la liquidez de los valores en los que están transmitiendo órdenes, para garantizar la búsqueda de la mejor ejecución para las órdenes que les están transmitiendo.

Asimismo, el centro de ejecución monitoriza la liquidez de los centros de negociación con los informes periódicos que publican los propios centros de negociación, así como con proveedores de información como Bloomberg u otras herramientas informatizadas.